



PDR DE CASTILLA LA MANCHA PROGRAMACIÓN 2014-2020.

Versión NO definitiva sujeta a observaciones por parte de la Comisión Europea previa a la aprobación del Programa por decisión comunitaria (mayo 2015)

JORNADA DE DEBATE. PROYECTO DESARROLLO RURAL COHESIÓN
TERRITORIAL.

Lagartera. 17 de septiembre de 2015

PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL.

- **Definición:** Son documentos programáticos en el que se recogen todas las actuaciones cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
- Para la confección de los Programas de Desarrollo Rural se utiliza la metodología de análisis DAFO.

PDR CASTILLA LA MANCHA 2014-2020 (VERSIÓN NO DEFINITIVA MAYO 2015)

SITUACIÓN APROBACIÓN DEL PDR DE CASTILLA LA MANCHA POR LA COMISIÓN EUROPEA

PRESENTACIÓN PDR CLM: **22-07-14**



OBSERVACIONES COMISIÓN: **13-11-14**



ENVIO NUEVA VERSION PDR EN RESPUESTA
OBSERVACIONES COMISIÓN: **MAYO 2015**



APROBACION DEFINITIVA
PDR CLM:
OCTUBRE 2015



NUEVAS OBSERVACIONES COMISIÓN A LA
NUEVA VERSION PDR: **JUNIO 2015**



ENVIO NUEVA VERSIÓN PDR CLM:
11-08-15

NOTA: * Plazo aprobación PDR: **6 meses** desde su presentación (Art. 29.4 Regl. UE 1303/2013)
* El tiempo dedicado para responde a las Observaciones de la Comisión, interrumpe los plazos (art. 3 Regl. UE 1303/2013)

Procedimiento y calendario de selección de los Grupos de Acción Local.

VERSIÓN PDR CASTILLA LA MANCHA:

1.- ORDEN DE PRESELECCIÓN:

- Publicada en el DOCM el **27 de abril de 2015.**
- Plazo presentar solicitudes: 20 días naturales (**Hasta el 18 de mayo de 2015.**)
- Solicitudes presentadas: 29 que se corresponden con los 29 grupos de acción local.
- Plazo para resolver: **3 meses**, a contar desde el día siguiente finalización del plazo de presentación de solicitudes (Habría finalizado **18 de agosto**)

Procedimiento y calendario de selección de los Grupos de Acción Local.

VERSIÓN PDR CASTILLA LA MANCHA:

1.- ORDEN DE PRESELECCIÓN:

- ❑ **7 de julio de 2015:** Se reunión la Comisión de Valoración, donde se acuerda elevar informe al órgano instructor con los GAL seleccionado, para que éste elevara propuesta de preselección al Consejero Agricultura para que resuelva.

- ❑ Agotado el plazo sin resolución: **SILENCIO POSITIVO.**

Procedimiento y calendario de selección de los Grupos de Acción Local.

VERSIÓN PDR CASTILLA LA MANCHA:

2.- ORDEN CONVOCATORIA SELECCIÓN DEFINITIVA DE GRUPOS Y PRESENTACIÓN ESTRATEGIAS.

- Es necesario la aprobación del PDR por la Comisión Europea.
- La versión del PDR de CLM establece que la publicación de la Orden de convocatoria de selección definitiva de grupos y presentación de Estrategia de desarrollo Local se realizará **a más tardar el 31/12/2016.**
- El Reglamento UE 1303/2013, que dispone que todas las convocatorias iniciales deberán estar finalizadas antes del **31/12/2016.**

Procedimiento y calendario de selección de los Grupos de Acción Local.

VERSIÓN PDR CASTILLA LA MANCHA:

2.- ORDEN CONVOCATORIA SELECCIÓN DEFINITIVA DE GRUPOS Y PRESENTACIÓN ESTRATEGIAS.

- La convocatoria dirigida a los GAL recogerá, entre otras cosas, el Procedimiento de selección de estrategias (calendario, fases del proceso, documentación...)
- Plazo para la presentación de la EDL **no será inferior a un mes ni superior a dos meses**
- El proceso de selección de los Grupos finalizará mediante la Resolución del titular de la Consejería, que dictará en un plazo **no superior a DOS MESES** desde la finalización del plazo previsto para la presentación de las estrategias por parte de los GAL

Programación 2014-2020 LEADER o DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.

Normativa:

- **Marco Estratégico Común:**
 - Art. 32 a 35 del Regl. UE 1303/2013 disposiciones comunes Fondos Estructurales y de inversión Europea (EIE)
 - Art. 42 a 44 del Regl. UE 1305/2013 relativo al FEADER.
- **Acuerdo de Asociación del Reino de España, aprobado 30 de octubre de 2014.**
- **Programa de Desarrollo Rural regional (pendiente aprobación)**

Programación 2014-2020 LEADER o DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.

¿ Qué es un Estrategia de Desarrollo Local Participativo?

- Es la selección de un conjunto coherente de operaciones cuyo fin es lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador de los territorios rural, diseñado y puesto en práctica por un grupo de acción local, mediante la aplicación de los principios metodológicos LEADER.
- Contribuye al cumplimiento del **objetivo temático 9 del Regl UE nº 1303/2013** de fomentar la inclusión social, luchar contra la pobreza, haciendo especial hincapié en promover el desarrollo local de las zonas rurales.

Programación 2014-2020 LEADER o DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.

Objetivos y prioridades de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo:

- Aumentar la competitividad y el crecimiento.
- Creación de empleo.
- Mejorar el nivel y la calidad de vida de los habitantes del medio rural.
- Favorecer la ocupación sostenible del territorio, con especial atención jóvenes, mujeres, discapacitados.
- Diversificación de la economía, mediante el apoyo a las PYMES, al emprendimiento, innovación.
- Potenciar la gobernanza y animación social.
- Garantizar la sostenibilidad. Utilización eficiente recursos naturales.

Programación 2014-2020 LEADER o DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.

- En el diseño Estrategia de desarrollo local: **METODOLOGÍA LEADER**

¿Qué es la metodología LEADER?

Ceder la iniciativa de planificación a las comunidades locales, que organizadas en asociaciones público-privadas como Grupos de Acción Local, elaboran y ejecutan una estrategia de desarrollo para un territorio determinado aprovechando sus recursos.

Enfoque Ascendente- Gobernanza Local

MEDIDA 19. AYUDA PARA EL DESARROLLO LOCAL EN EL MARCO DE LEADER.

Según la versión del PDR de Castilla La Mancha, LEADER se programa como una medida independiente (medida 19), dividida en 4 submedidas:

- ❑ 1.) Submedida 19.1: Ayuda preparatoria.
- ❑ 2.) Submedida 19.2: Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de desarrollo local participativo.
- ❑ 3.) Submedida 19.3: Preparación y realización de las actividades de cooperación del GAL.
- ❑ 4.) Submedida 19.4: Apoyo para los costes de funcionamiento y animación.

PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIDA 19. LEADER.

SUBMEDIDA	GASTO PÚBLICO TOTAL
19.1: AYUDA PREPARATORIA	980.063,09 €
19.2: ESTRATEGIA de Desarrollo Local Participativo	110.580.822,04 €
19.3: COOPERACION en el ámbito LEADER	2.613.501,58 €
19.4: COSTES DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN	20.515.681,83 €
TOTAL	134.690.068,54 €

PRESUPUESTO PROGRAMACIÓN 2007-2013: **157.204.590 M€**

(Reducción 14.32 %)

Cofinanciación LEADER: 90 % FEADER; 7 % JCCM; 3 % AGE

19.1. AYUDA PREPARATORIA.

- ❑ Ayuda unida a la publicación de la Orden de convocatoria de selección definitiva de Grupos y elaboración de la Estrategia.
- ❑ **BENEFICIARIOS:** Todos los GAL/GDR preseleccionados, independientemente de que sean finalmente seleccionados.
- ❑ **Costes elegibles:**
 - Costes necesarios para la elaboración de la estrategia.

19.2 AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.

BENEFICIARIOS.

- Personas físicas o jurídicas de carácter privado y entidades públicas que acometan actuaciones a través de los GAL.
- Para los proyectos productivos desarrollados bajo el enfoque LEADER, las personas jurídicas deberán poseer la catalogación de MICROEMPRESA O PEQUEÑA EMPRESA,
 - **Pequeña empresa:** ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o no supera los 10 millones de euros.
 - **Microempresa:** ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o no supera los 2 millones de euros.
- Los GAL solo como promotores de los proyectos de formación y promoción territorial:

19.2 AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.

NATURALEZA DE LAS OPERACIONES:

- ❑ OPERACIONES DE CARÁCTER NO PRODUCTIVO: aquellas que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.
- ❑ OPERACIONES DE CARÁCTER PRODUCTIVO: aquellos proyectos cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumentan el valor de propiedades de titularidad privada,

19.2 AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.

BAREMACIÓN DE LA AYUDAS QUE SE CONCEDEN A TRAVÉS DE LOS GAL.

Descripción muy confusa de esta operación en la versión del PDR presentado:

PÁG. 797.

- Tramo correspondiente al **principio de ruralidad**: un máximo 12%.
- 2º Tramo: Hasta 90 % actuaciones productivas.
Hasta 65 % actuaciones no productivas.

PÁG. 810. Importes y porcentaje ayuda.

- Tramo correspondiente al **Grado Urbanización**: un máximo 20%.
- 2º Tramo: Hasta 50 % actuaciones productivas (20%+30% baremación propia Grupo)
Hasta 90 % actuaciones no productivas. (20%+70% baremación propia Grupo)

19.2 AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.

BAREMACIÓN DE LA AYUDAS QUE SE CONCEDEN A TRAVÉS DE LOS GAL.

Descripción muy confusa de esta operación en la versión del PDR presentado:

PÁG. 830. Cálculo del Importes o el porcentaje ayuda.

- Tramo correspondiente al **Grado Urbanización**: un máximo 20%.
- 2º Tramo: Hasta 65 % actuaciones productivas. (20%+45 % baremación propio Grupo)
Hasta 90 % actuaciones no productivas. (20%+30% baremación propia Grupo)

OPERACIONES DESARROLLADAS GAL: Intensidad de ayuda 100 % coste elegible

19.2 AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.

BAREMACIÓN DE LA AYUDAS QUE SE CONCEDEN A TRAVÉS DE LOS GAL.

PROPUESTA RECAMDER:

- ❑ **Proyectos productivos:** Hasta 90 %
- ❑ **Proyectos no productivos:** propusimos que dicho tipo máximo se incremente en función del número de habitantes del núcleo poblacional:
 - Hasta 2000 hab. ----- Máximo 90 %/100% Entidades públicas
 - Desde 2000 hab. a 10.000 hab. ----- Máximo 85%/90 % Entidades publicas
 - A partir de 10.000 hab. ----- Máximo 80%/90 % Entidades públicas
- ❑ **Proyectos en los que el promotor sea el grupo:** 100 %

19.2 AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.

LÍMITE PRODUCTIVO/ NO PRODUCTIVO.

- ❑ Los **PROYECTOS NO PRODUCTIVOS** no podrán superar el **40 %** del gasto público destinado a Estrategia.
- ❑ Los **PROYECTOS PRODUCTIVOS**: **60 %** del gasto público destinado a Estrategia.

19.2 AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.

LÍMITE PRODUCTIVO/ NO PRODUCTIVO.

PROPUESTA RECAMDER.

Se propuso que el límite máximo para proyectos no productivo se fijara en función de las distintas tipologías de las comarcas:

- Comarcas a revitalizar----- Máximo 60 % No productivo.
- Comarcas Intermedias ----- Máximo 55 % No productivo.
- Comarcas Periurbanas----- Máximo 50 % No productivo.

19.2 AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.

COSTES SUBVENCIONABLES.

1.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.

La formación de los agentes económicos y sociales que desarrollen sus actuaciones en el ámbito de LEADER.

2.- TRANSFORMACIÓN COMERCIALIZACION O DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Elegible aquellas inversiones que INICIEN DE PRINCIPIO A FIN UNA NUEVA ACTIVIDAD DE TRANSFORMACIÓN O COMERCIALIZACIÓN , con un máximo de 60.000 de inversión total por operación.

Excluidas las operaciones en el sector vinícola y cuando el promotor sea una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas.

19.2 AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.

COSTES SUBVENCIONABLES.

3.- FOMENTO DE ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS.

Se pretende incentivar las actividades no agrícolas para fomentar la **diversificación económica** y con ello impulsar el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales.

Limite de 70.000 € de ayuda máxima para un empresa de nueva creación (Anexo II Regl. UE 1305/2013)

19.2 AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.

3.- FOMENTO DE ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS.

ESPECIFICIDADES :

- Se establece una ayuda básica de **25.000 €** que podrá incrementarse en:
 - **10.000 €** por cada empleo neto creado.
 - **8.000 €** por cada empleo neto consolidado.
 - **15.000 €** si las inversiones previstas en el Plan Empresarial contribuyen a un uso sostenible y eficiente de los recursos naturales, sobre todo en los ámbitos del agua y la energía, y si tales inversiones contribuyen así mismo a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo.
 - **10.000 €** si las inversiones se realizan en municipios <2.000 habitantes
 - **5.000 €** si las inversiones se realizan en municipios de <5.000 habitantes y > 2.000 habitantes.

19.2 AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.

COSTES SUBVENCIONABLES.

4.- AYUDAS PARA LA CREACIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN ZONAS RURALES.

- Promueve intervenciones de estímulo al desarrollo y promoción del medio rural y a la renovación de poblaciones rurales, en particular, por medio del desarrollo de **infraestructuras locales** (incluyendo energías renovables e infraestructuras sociales), de servicios locales básicos (incluyendo el ocio y la cultura).

5.- AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL.

- El mantenimiento y rehabilitación del patrimonio cultural de las poblaciones rurales de Castilla-La Mancha,.

19.3 COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LEADER.

- ❑ La participación de los GAL en proyectos de cooperación será voluntaria.
- ❑ Podrán participar entidades diferentes de los GAL.
- ❑ Los costes elegibles sólo incluirán la actuación conjunta, las estructuras comunes, la preparación del proyecto mediante asistencia técnica y la promoción del mismo para los proyectos de cooperación interterritorial o transnacional.
- ❑ Conveniente que las propias estrategias de los grupos recojan aquellos proyectos de cooperación en los que estarían interesados en participar.

19.4 AYUDA PARA LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN.

- Los costes de funcionamiento y animación **no podrán superar el 25%** del gasto público total de la Estrategia.

Costes de funcionamiento: no serán superiores al **20%** del gasto público total.

Gastos de animación: iguales o superiores al **5%**.

- Los GAL podrán solicitar el pago de un anticipo cuyo importe no podrá superar el 50% de la ayuda pública destinada a los costes de funcionamiento y animación.
- No se podrán imputar costes de funcionamiento y animación a proyectos desarrollados al amparo de la submedida 19.2. cuyo promotor sea un Grupo de Acción Local.

CARACTERÍSTICAS GENERALES MEDIDA 19.

□ Número indicativo de Grupos.

Se mantienen los 29 territorios actuales, por lo que el número de grupos se sitúa en un máximo de 29.

□ Criterios de selección de estrategias.

Las Estrategia de desarrollo local que no cuenten con la participación demostrable de la comunidad local en su fase de diseño no serán seleccionadas.

□ Asignación financiera.

- ❖ **Asignación inicial:** anualidades 2015, 2016, 2017 y 2018. Convenio Colaboración
- ❖ **Segunda asignación:** Adenda al Convenio en la anualidad 2018. Incluirá anualidades 2019, 2020 y 2021

Ámbito territorial.

- ❑ La estrategia debe programarse para una población total comprendida entre los 10.000 y 150.000 habitantes.
- ❑ Excepción: En las zonas escasamente pobladas, con densidades inferiores a 20 hab/km², la población mínima podrá ser inferior a 10.000 hab. y superior a 5.000.
- ❑ Los núcleos con población inferior a 10.000 hab. tendrán prioridad en las actuaciones.
- ❑ Quedan excluidos los núcleos de **población principal** de más de **45.000 hab.** (En el mismo texto el límite lo fija en 50.000 hab.)

Régimen de ayudas.

LEADER en Castilla La Mancha acogido en esta programación a **RÉGIMEN DE MINIMIS** por lo que las ayudas concedidas a una única empresa **no excederán de 200.000 €** durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales desde el momento de la resolución de la ayuda, independientemente de la fecha de pago

Lo contrario de minimis es **RÉGIMEN DE AYUDAS** y eso limitaría las iniciativas productivas a un máximo del 35 % hasta 31 de diciembre de 2017 y a un máximo del 30% desde el 1 de enero de 2018

Cuadro financiero de los Grupos.

Los Grupos contarán con un mínimo de **3 millones de Euros** para estrategia.

Anticipos.

Los GAL podrán conceder anticipos a sus promotores con cargo a su financiación privada.

Criterios de selección, priorización de las operaciones y otros.

- ❑ La priorización de las operaciones se efectuará a través de la baremación de cada grupo.
- ❑ Los núcleos con población inferior a 10.000 hab. tendrán prioridad en las actuaciones.
- ❑ Todas las operaciones productivas financiadas por LEADER deberán generar o consolidar al menos un puesto de trabajo.
- ❑ Las OPERACIONES NO PRODUCTIVAS que se desarrollen en núcleos urbanos principales de más de 10.000 hab., deberán generar o consolidar al menos 2 puestos de trabajo.
- ❑ El IVA será elegible para los Ayuntamientos.

ALGUNAS CUESTIONES CRÍTICAS:

RETRASO EN LA PUESTA EN MARCHA DE LA NUEVA PROGRAMACIÓN.

Imposibilidad recepcionar solicitudes de ayuda por parte de los GAL hasta la aprobación de las EDL.

ORDEN TRANSITORIA: Art. 60.2 Regl. 1305/2013, no permite subvencionar los gastos anteriores a la solicitud de ayuda para inversiones.

Consecuencias: No realizar una buena planificación y dinamización de los territorios. Posibilidad de devolución fondos , ya que hay prevista una reprogramación en 2018 con datos del 2017.

NO APLICACIÓN DEL MULTIFONDO POR LOS GRUPOS:

La aplicación del multifondo contribuiría a una implementación más eficaz y eficiente de los fondos estructurales (FEDER/FSE) evitando duplicidades de anteriores programaciones, con los gastos innecesarios que ello conlleva.

ALGUNOS CUESTIONES CRITICAS:

ELABORACIÓN DE UNA MALA ESTRATEGIA POR PARTE DE LOS TERRITORIOS.

Un mal diseño y elaboración estrategia de desarrollo local por parte de los territorios puede significar que estos se queden sin programa.

Debemos dejar de elaborar estrategias de desarrollo local generales, ajustándolas a las realidades de los territorios, que han de estar basadas en el análisis de las debilidades, amenazas, fortaleza y oportunidades detectadas.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Castilla-La Mancha



redcastellanomanchegadedesarrollorural